

EL REGIONAL

Diario independiente de avisos y noticias

BIBLIOTECA PUBLICA
TARRAGONA

Año I

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIÓN, 54, ENTRESUELO, 2.

Tarragona: miércoles 9 de Noviembre de 1898

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En Tarragona, SEIS REALES al mes.
En el resto de España, trimestre 5 PESETAS
Extranjero, según franqueo.—Pago adelantado.
Anuncios y remitidos á precios convencionales.

N.º 4

EL MONOPOLIO DE LAS CONTRIBUCIONES

Vamos á ocuparnos del procedimiento seguido y que vienen siguiendo las Compañías arrendatarias de las contribuciones, territorial é industrial, carruajes de lujo, recargos municipales y débitos á favor de la Hacienda, cuyos arrendatarios amenazan con expedientes y responsabilidades á los contribuyentes, logrando un malestar entre estas vejadas y sufridas clases, que da por resultado un coro de alabanzas, que quisiéramos oyera el ministro de Hacienda, señor Lopez Puigcerver.

El citado ministro podría hacer un detenido estudio de los hechos que vamos á tratar, para de este modo disipar el mal efecto que produce la doble é improcedente investigación, acallando de paso ciertas murmuraciones que corren de boca en boca, y que tan poco hablan en favor de nuestra administración.

Hagamos historia. En el primitivo y único pliego de condiciones de arriendo de la recaudación de contribuciones, aparece una cláusula, la 5.ª, que dice así: «El arrendatario podrá ejercitar la acción ino investigadora respecto á los tributos mencionados, no solo en uso del derecho que á la acción pública se concede para denunciar las ocultaciones y defraudaciones, sino con el carácter de entidad subrogada en los derechos de la Hacienda que le atribuye este contrato á tenor de lo dispuesto en los artículos 1.º y 5.º del Reglamento provisional de la Inspección, de 14 de Septiembre de 1893. A este efecto tendrá atribuciones para constituirse en el local ó establecimiento en que se defraude la contribución industrial levantando la oportuna acta con las formalidades legalmente establecidas, que remitirá ó presentará inmediatamente en la Administración de Hacienda de la provincia, y pondrá en conocimiento de la misma las ocultaciones en la riqueza contributiva, rústica, urbana y pecuaria, á fin de proceder á la instrucción de los oportunos expedientes, etc. etc.»

Fijense bien nuestros lectores en los datos que vamos apuntando. Por la cláusula 6.ª se concede al arrendatario el derecho de nombrar el número de recaudadores y agentes de la recaudación que estime necesarios al mejor servicio, cuyos funcionarios actuarán bajo la exclusiva responsabilidad y dependencia del arrendatario, sin personalidad alguna con la Administración, debiendo advertir que los artículos 1.º y 5.º del Reglamento provisional para la inspección, de 14 de Septiembre de 1893, nada añaden á lo consignado.

Por lo que, el arrendatario, y NADIE MAS, podía ostentar el título de subrogado en los derechos

de la Hacienda, y ejercer la acción investigadora, según el pliego de condiciones, pues, si el Reglamento citado ó el pliego de condiciones, (Ley del contrato) hubiesen querido darle mayores facultades, es indudable que lo hubieran expresado así, como en el último se dice con respecto al personal recaudador, al cual, sin embargo, no se concede personalidad para con la Administración.

Y que ha de cesar el estado anómalo en que se halla la inspección de Hacienda, como asimismo las vejaciones de que vienen siendo objeto los contribuyentes de buena fé, que no parece sino que todos se han vuelto defraudadores, no cabe duda, pues, no cejaremos en nuestra empeño, y llamaremos repetidamente la atención del ministro de Hacienda, para que subsane como corresponde el desbarajuste reinante en nuestra administración.

El artículo 26 del Reglamento provisional para la inspección é investigación de Hacienda pública, de 4 de Octubre de 1895, (fijense los industriales y comerciantes de buena fé) dice así:

«Los arrendatarios de la recaudación de contribuciones de inmuebles; cultivo y ganadería, é industrial y de comercio, PERO NO SUSPENDIENTES, podrán ejercer la acción investigadora, etc. etc.»

Conformes, de toda conformidad. Pero, ¿porque se permitía ó toleraba aplicar el Reglamento de 1893, si estaba expresamente derogado por el artículo 47 del que acabamos de citar? ¿Porque razón, motivo ó ley, aquellos dependientes que en 4 de Octubre de 1895, no podían ejercer la acción investigadora (según opinión del ministro) quedaron autorizados más tarde por el mismo? ¿De donde sacó el señor ministro, que por una simple Real Orden se deroguen artículos de un Reglamento?

El señor Puigcerver sabrá, mejor que nosotros, que no podía ni debía admitirse la doctrina de que por interpretación, analogía ó por otro concepto, podía estimarse que el arrendatario tenía facultades para transmitir á sus dependientes su función investigadora, pues, además de ser esta puramente personal, como se desprende de la lectura del pliego de condiciones, se reducía á lo establecido en el Reglamento y pliego de condiciones, teniendo atribuciones para constituirse en el local ó establecimiento en que se defraude la contribución industrial, y para comunicar á la Hacienda las ocultaciones de urbana, rústica y pecuaria.

Nosotros no podemos negar que los arrendatarios estuviesen facultados para nombrar recaudadores y agentes ejecutivos, PERO NO INSPECTORES, DE LA CONTRIBU-

CIÓN INDUSTRIAL, porque la acción investigadora les correspondía PERSONALMENTE, siendo intransferible y debiendo limitarse á los locales ó establecimientos en que se defraude la contribución industrial.

Pero, no contento el señor Puigcerver con que se faltara á todo lo establecido, y en vez de rescindir los contratos que el Estado tiene establecidos con esas Compañías (de las 49 provincias, sólo hay cinco en estas malas condiciones) y en virtud de una consulta hecha, cerca de este asunto por la Delegación de Hacienda de Barcelona, en cuya provincia se han venido haciendo mangas y capirotos, nos sorprendió con una Real Orden, inserta en la Gaceta el 28 del próximo pasado mes de Junio, que copiada á la letra dice así:

«Visto el expediente instruido con motivo de la consulta formulada por la Delegación de Hacienda de Barcelona, sobre la conveniencia de dictar reglas que fijen la forma en que los arrendatarios de la recaudación de las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo, pueden hacer uso de la facultad que les concede la cláusula

ejercer la acción investigadora en los mencionados tributos; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. S. y lo informado por la Dirección general de lo Contencioso y Sección de Hacienda y Ultramar, y del Consejo de Estado, se ha servido disponer las siguientes reglas sobre el particular, á fin de que el servicio se desempeñe con la debida uniformidad.—Primera: Será protestativo de los arrendatarios de la recaudación de las mencionadas contribuciones, ejercer la acción investigadora como subrogados los derechos de la Hacienda respecto á dichos tributos, independientemente de la acción pública, que en todo caso pueden ejercitar como particulares, y sin perjuicio, además, de que la Hacienda pueda ejercitar también la acción investigadora por medio de los funcionarios del ramo.—Segunda: En el caso de que los arrendatarios crean conveniente utilizar dicha facultad, podrán ejercerla por sí y por medio de dependientes, cuyo nombramiento propondrán al Delegado de Hacienda, no pudiendo exceder su número de uno por cada zona recaudatoria, y siendo preciso que se designe personal bastante para toda la provincia.—Tercera: Será indispensable para que el Delegado de Hacienda acuerde los nombramientos, justificar previamente que los propuestos reúnen las condiciones que el artículo 16 del Reglamento, de 4 de Octubre de 1895, requiere para ser nombrado Investigador de Hacienda, y una vez acordado se publicará en el Boletín Oficial de la provincia

los nombramientos á los efectos prevenidos por el artículo 19 del citado Reglamento.—Cuarta: Los investigadores nombrados á propuesta del arrendatario no podrán ejercer sus funciones más que en la zona á que fueren destinados por el Delegado de Hacienda, quien podrá hacer en todo tiempo las traslaciones de personal que estime convenientes al mejor servicio. Son aplicables á estos investigadores las disposiciones del artículo 23 del citado Reglamento para comenzar el ejercicio de sus funciones.—Quinta: Los expresados investigadores podrán instruir los expedientes de defraudación que estimen procedentes respecto á las contribuciones é impuestos cuya recaudación tenga á su cargo el arrendatario que los hubiese propuesto, debiendo atenerse, para desempeñar su cometido, á las disposiciones vigentes sobre investigación, y les corresponderá los premios establecidos por las mismas para los investigadores nombrados por el Ministerio de Hacienda.—Sexta: El Delegado de Hacienda podrá encomendar á los investigadores del arriendo el informe de las altas y bajas, el de las partidas fallidas, y el general, todo servicio de investigación en los ramos á cargo del arriendo, siempre que lo estime conveniente para los intereses del Tesoro.—Septima: Dichos investigadores podrán ejercer su acción dentro de su respectiva zona, sin necesidad de que el Delegado de Hacienda fije previamente el itinerario sin perjuicio de estar obligados á evacuar desde luego los servicios que aquél ordenes con carácter de preferencia. Asr mismo vienen obligados á dar al Delegado de Hacienda los partes diarios que establece el artículo 24 del reglamento, y á cumplir los deberes que señala el artículo 30, dirigiéndose para ello al Jefe de la Investigación de Hacienda en la provincia.—Octava: Los expedientes instruidos por los investigadores del arrendamiento se registrarán en la misma forma que los de los Investigadores de Hacienda en los registros de la oficina de Investigación y se tramitarán en iguales condiciones, sin distinción de procedencias. Dichos investigadores podrán concurrir personalmente ó designar quien les represente en las juntas administrativas llamadas á resolver los expedientes instruidos por aquellos.—Novena: El Delegado de Hacienda podrá acordar la cesación de los investigadores del arriendo, siempre que estime que no desempeñan debidamente su cargo, en cuyo caso el arrendatario podrá reclamar del acto en el plazo de diez días ante la Inspección general, la cual resolverá sin último recurso.»

Ya lo ven nuestros lectores. El señor Lopez Puigcerver, que tanta prisa se dió para que volvieran á la Hacienda los servicios encomendados á las Comisiones de Evaluación, no solamente no se atreve á rescindir las contratas existentes entre el Estado y las Compañías Arrendatarias de contribuciones (repetimos, que de las 49 provincias solamente hay cinco en España en tan malas condiciones) si no que ampliando lo estipulado en la base 5.ª del contrato, concede á dichos arrendatarios la facultad de nombrar investigadores, autorizándoles para que informen las altas y bajas, el de las partidas fallidas y todo el servicio de investigación, cuyas facultades no han debido conferirse nunca más que á los Inspectores de la Hacienda nombrados por el Estado, y que con la disposición, del señor Puigcerver, están en las oficinas lamentando su holganza forzosa y la descabellada Real Orden que acabamos de copiar.

Pero, señor ministro de Hacienda: ¿qué interés pueden tener en favor del Tesoro los arrendatarios del cobro de las contribuciones? Ninguno. Y siendo éste una verdad inconcusa ¿porqué S. S. se resisten á rescindir los contratos celebrados y que tantos perjuicios reportan á los intereses del Tesoro?

Es urgente, de toda urgencia, que se consigan cesar el cargo de los inmensos perjuicios que estos contratos ocasionan á la Hacienda, tan necesitada hoy de recursos para atender á las mil obligaciones que pesan sobre la misma, y es urgente, de toda urgencia, que se dicte una Real Orden para que cese este estado de cosas.

Precisa, señor ministro de Hacienda, conceder á este asunto toda la importancia que tiene, pues, entraña por sí solo un problema constitucional, y por consiguiente político, como demostraremos en otros artículos al ocuparnos de esta cuestión.

Sección de noticias

El relato de los hechos punibles cometidos por el alcalde de Vilanova de Escornalbou, don José Mestre y Perpiñá, desde hace más de tres meses procesado y suspenso, encierra tales cargos y sugiere consideraciones de tan especial índole, que de no poner remedio á la anómala situación de aquel pueblo, llegarán las cosas á extremos lamentables.

La mayoría de concejales que componen el Ayuntamiento, denunció ante la autoridad superior gubernativa de la provincia las ilegalidades, abusos y barrabasadas del alcalde, tanto en su gestión municipal, administrativa y económica, que es desastrosísima, como por haber falseado la elección de compromisarios para senadores verificada en Abril último.

El gobernador civil pasó el tanto de culpa al Juzgado de instrucción de Falset, figurando como cabeza del sumario el escrito de de-

nuncia, y practicadas las oportunas diligencias, el juez dictó auto de procesamiento contra el alcalde. Comunicada al gobernador dicha resolución á los efectos procedentes, fué el monterilla suspendido del cargo con orden de resignarlo en el concejal que por ley debía sustituirle.

Hasta aquí nada hay de particular. Pero lo bueno viene después. Verán ustedes.

El alcalidillo, que tiene faldones á que agarrarse, consultó el grave caso con su protector, especie de ninfa Egeria macho, y por resultado del conciliábulo celebrado, contestó al gobernador excusándose de cumplimentar la orden á pretexto de que el concejal á quien correspondía encargarse de la Alcaldía no sabía leer ni escribir, lo cual que lo mismo le ocurre al alcalde que apenas sabe poner su firma y casi, casi hablar. Pasan algunos días, y por las influencias del *medium*, el alcalde ejerciendo tan fresco las funciones de tal y firme en su silla, con el natural asombro del vecindario, hasta entonces candidato persuadido de que los mandatos superiores no admitían réplica. Al cabo de otros cuantos, le reitera el gobernador la orden, y vuelta el *Poncillo* á consultar el negocio con el de *marras*, quien le inculca la *gran idea* de evadir la disposición gubernativa porque se había entrado en el período electoral. Transcurren días y meses en esta situación, y el pueblo sin alcalde, y el alcalde tan tranquilo *legislando y ordenando* como si tal cosa, y los concejales sin atinar á qué santo acudir para dar solución al conflicto, porque *oficialmente* ignoraban y siguen ignorando la

orden de suspen-

sión y entrega.

Por de contado el despreocupado *Sancho* continúa sin novedad en su importante salud, no importándole un ardite las justas exclamaciones de sus *desadministrados insulos*, y con una seriedad envidiada por el más distinguido pollino, preside las sesiones y las elecciones, firma documentos, suspende y destituye empleados y obra, en fin, á su antojo ejerciendo las funciones del cargo con toda desfachatez, sin que *nadie* se le suba á las hirsutas barbas, porque como él mismo dice con gran cinismo, «*com no tinc res que perdre, m' en fum, y no vull e entregá la vara aixís m' hi mane Deu.*»

Hace unos ocho ó diez días el señor gobernador, de cuya longanidad ya no queda duda, recordó al avisado *corredor* el inmediato cumplimiento de la decantada orden, y aunque la comunicación recordatoria estaba concebida, al parecer, en términos *relativamente* energéticos, otra vez la *mano inculta* logró contener los efectos de la suspensión. El demonio nos lleve la gorra si lo entendemos.

Y así están las cosas hoy por hoy. El alcalde procesado y suspendido del cargo, José Mestre Perpiñá, tan campante desempeñando la Alcaldía y haciendo el oficio de *juicio errante* con rumbo hacia los cuatro puntos cardinales del planeta en demanda de apoyo y protección contra la *injusticia* de que es víctima. Eso sí, romper, rompe muchos zapatos, (que por cierto no se los sabe calzar porque los equivoca de pie), pero para que estén los fondos municipales sino para gastarlos en viajes y otros excesos?

¡Ah, señor gobernador! ¡Si supiera V. S. el desbarajuste económico que existe en el Ayuntamiento de Vilanova de Escornalbou desde que José Mestre y Perpiñá tomó posesión de la Alcaldía! Un delegado, señor gobernador, un delegado con orden de examinar *escrupulosamente* las cuentas.

Parece ser que la compañía arrendataria de Tabacos ha tomado verdadera ojeriza á toda la prensa, puesto que con gran insistencia reitera á sus representantes en provincias, la orden de que sin consideración ni miramiento ninguno, se proceda por sus dependientes á la visita de inspección del timbre que por la inserción de los anuncios deben abonar las empresas periodísticas según lo prevenido por la ley.

La animosidad de la Compañía monopolizadora contra la prensa, se explica fácilmente si se tiene en cuenta la justificada campaña que ha venido haciendo ésta contra aquella, denunciando los continuados abusos que comete á diario dicha compañía y poniendo al descubierto la ninguna consideración que merece el público que paga.

Está mandado por la vigente ley del Timbre que cada anuncio, que aparezca en los diarios, sea reintegrado con un sello móvil de 10 céntimos de peseta más el 50 por 100 como recargo ó impuesto de guerra; pero, tan descabellada disposición, debió dictarse exclusivamente para la prensa de Madrid, que es la que realmente puede dar cumplimiento á lo prevenido por dicha ley, por la razón de que en Madrid los anuncios se insertan á precios subidos y se cobran, y en provincias se insertan baratos y

no se pagan. Por lo que es un verdadero absurdo y un incalificable atropello el pretender que los diarios de provincias estén en las mismas condiciones que los que se publican en la Corte.

A nosotros se nos hará cumplir la ley en todas sus partes, y será inútil recurrir en queja á la Delegación de Hacienda, al ministro ó al más alto tribunal, porque el señor Puigerver no querrá reformar la ley por nuestra cara bonita; pero en cambio, el señor Puigerver, apesar de las mil protestas del público y de las mil denuncias de la prensa, consiente y tolera que la Compañía arrendataria de Tabacos, continúe expendiendo al público verdaderas porquerías en vez de tabaco, como es su obligación.

Más, como esto no puede seguir así, porque, con semejante procedimiento, no se tiende más que aparte el afán de lucro, á matar á las empresas periodísticas con el inocente propósito de que desaparezcan la mayoría de los diarios, llamamos la atención de nuestros colegas locales y la de los de toda la provincia, al objeto de que todos juntos formulemos una enérgica protesta contra tan descabellado impuesto, que constituye un verdadero atropello á la prensa de provincias.

En el próximo número insertaremos un artículo publicado en nuestro colega el *Heraldo de Madrid* en el que se hace un minucioso estudio de lo que viene ocurriendo en la mayoría de las Diputaciones provinciales, llamadas á desaparecer, puesto que, además de ser organismos completamente

inútiles, no figuran ya en algunos programas de hombres políticos que muy fácilmente pueden ocupar mañana el poder.

Entre otras cosas, dice el articulista, que, lo menos que puede pedirse al Gobierno, es que suprima las dietas de las Comisiones; y esto precisamente hemos pedido nosotros señalando á nuestra Diputación, que adeuda á sus empleados siete, ocho ó nueve mensualidades, y á algunos hasta doce y catorce.

Podremos padecer grave error, pero, nosotros entendemos que si se suprimieran las Diputaciones y se dieran mas facultades á los Ayuntamientos, se regularia mejor la administración y se evitarían ciertos despilfarros.

Como probaremos oportunamente.

Ayer en el tren de las cinco de la mañana llegaron tres soldados repatriados hijos de esta ciudad llamados Antonio Bolós, José Escario y Teodoro Piqué, y de Valls llegó uno, Ramón Cortés. Además de estos continuaron su viaje á Barcelona, Zaragoza y Ateca 13 repatriados, siendo todos obsequiados por La Cruz Roja.

Por la noche llegaron ocho procedentes de la Coruña. Cenaron en la fonda de Madrid y pernoctaron en la Hospedería de La Cruz Roja y esta mañana continuarán su viaje para Valencia.

La mayor parte de los repatriados de estos días llegan en el tren de las cinco de la mañana y es encargado de recibirlos y socorrerles, á la llegada de este tren, en nombre de La Cruz Roja el socio de la misma, nuestro particular y querido amigo don Augusto Andreu Abrines, quien con un celo y abne-

gación propia de su carácter cumple este benéfico acto al servicio de los infelices mártires de la patria, en su desgraciada suerte.

Nos llena de satisfacción contar entre nuestros amigos al señor Andreu Abrines, quien espontáneamente se brindó á prestar este servicio, habiendo merecido elogios de las Secciones de Damas de la Caridad y de Caballeros de esta tan benéfica asociación por sus actuales servicios.

Si se reúne número suficiente de señores concejales, esta noche celebrará sesión nuestro Ayuntamiento.

El Excmo. señor obispo de Barcelona está recibiendo estos días numerosas visitas no solo de todas las autoridades sino también de los muchos amigos particulares que cuenta en nuestra ciudad el ilustre mitrado, el cual se complace grandemente al recordar las primeras etapas de su brillante carrera que puede decirse empezó en esta ciudad donde desempeñó el Dr. Catalá el cargo de oficial de la Curia eclesiástica.

En el medio día de ayer un muchacho que acude á proveerse de agua en la nueva fuente del extremo de la calle del Gasómetro, jugando con una gruesa barra de madera rompió la cañería que surte de líquido á la misma. Habiendo sido detenido por el alguacil de la parte baja quedó encerrado hasta la noche en el cuarto de detenidos, del cual salió por haber prometido sus padres indemnizar los perjuicios causados.

Ayer á las tres de la tarde en la calle de la Unión sobrevino un fuerte desmayo á una pobre mujer que procedente del Vendrell se dirigía á Esplugas de Francolí habiendo efectuado el viaje á pie.

Fué asistida por varias caritativas vecinas las cuales efectuaron una colecta á fin de reunir la cantidad necesaria para costear su viaje hasta dicha población.

Ayer empezaron las obras de recomposición del alcantarillado de los árboles de la Rambla de San Carlos.

Han visitado nuestra Redacción nuestros colegas de Tortosa, *La Verdad*, *El Estandarte Católico*, *Diario de Tortosa* y *La Renaixença*, de Barcelona.

El día 15 de los corrientes á las doce en punto de la mañana se verificará en las Casas Consistoriales el concurso, en pliego cerrado, para el suministro de piedra labrada para la construcción de pasos adquinados en la Rambla de San Juan, sirviendo de tipo máximo para presentar proposiciones la cantidad de 750 pesetas, hallándose el presupuesto y pliego de condiciones espuestos en la Secretaría municipal.

Acéntuase con mucha insistencia el rumor de que en breve llegará á nuestro puerto un buque conduciendo 1.500 repatriados. Caso de resultar confirmada la noticia esperamos que nuestras autoridades practicarán pronta y activamente las oportunas gestiones para preparar todo lo necesario á fin de que pueda atenderse debidamente al cuidado de aquellos desdichados.

Ayer empezaron las obras de reparación de las aceras de la calle de San Agustín que bien lo necesitaban.

El número de sesiones que ha de celebrar la Diputación provincial en el actual período, se ha fijado en cuatro.

La división española que se halla en el Camagüey embarcará durante la primera decena de Diciembre próximo.

El contingente de Cienfuegos, Matanzas y la Habana verificará lo propio durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo próximo.

En Diciembre del corriente año embarcarán del mencionado contingente 25.690 hombres; en Enero de 1899, 25.554; y hasta el 13 de Marzo 11.129 individuos de tropa.

El Gobierno español espera la contestación definitiva del gabinete norteamericano respecto á la repatriación de las demás fuerzas que hay en la Gran Antilla.

Nuestro estimado compañero don Ernesto Bever, director de *El Progreso Vallense*, tuvo la desgracia, de fracturarse el peroné al intentar subir al coche que hace el servicio de Valls á Aícover.

Lamentamos el percance y deseamos una rápida y completa curación.

Durante la tarde del pasado domingo escapóse una joven del Asilo del Espíritu Santo que con tanto celo y abnegación dirigen las religiosas Oblatas del Santísimo Redentor. El punto escogido para ello

fué la huerta del establecimiento recorriendo la parte superior de la vetusta muralla romana hasta que al llegar al extremo lindante con la huerta del Seminario la mal aconsejada joven se vió en inminente peligro de despeñarse por aquellas escabrosidades. A sus gritos acudió el mayordomo del Seminario Rdo. Capdevila, quien con un arrojo digno del mayor encomio libró á la desdichada joven de una muerte segura. El cabo de la guardia municipal la condujo de nuevo al citado establecimiento donde se negaron á admitirla.

Por haber ascendido ha cesado en el cargo de jefe de somatenes de la provincia el pundonoroso don Daniel Lema el cual en sus excepcionales dotes de carácter había dado gran impulso al instituto de somatenes armados, captándose la amistad y la mas fiel sumisión de todos los individuos del mismo, por lo cual ha sido sumamente sentida la separación de tan ilustrado jefe.

El señor Lema ha sido designado para formar parte en calidad de vocal de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

ECOS DEL TEATRO

Brillante concurrencia asistió á la función de moda dada ayer noche en nuestro vetusto coliseo atraída por el aliciente siempre poderoso de saborear las exquisitas bellezas que contiene la mejor producción dramática del malogrado Felu y Codina «*La Dolores*», de cuya protagonista la bella é inteligente primera actriz doña Adelina Sala hace una verdadera creación habiendo cuidado con especial esmero de no olvidar ninguno de los detalles que dan colorido especial al tipo de la menajilda de venta

cantado por la maravillosa copla, el señor Guitart nos dió una nueva prueba de la ductilidad con que sabe apropiarse los diferentes personajes por contrarios que sean presentándonos un tipo acabado de Lázaro el enamorado seminarista. Los demás artistas contribuyeron con su acertada labor á la esmerada interpretación obtenida por la obra y que fué recompensada con entusiastas y espontáneos aplausos.

Terminó tan agradable velada con la chistosa comedia en dos actos y en verso original de don Miguel Echegaray «*Los Hugonotes*» que fué esmeradamente interpretada bajo la acertada dirección del señor Pigran, divirtiéndose en gran manera la concurrencia con agudísimos chistes de que está esmaltada tan festiva producción.

Sección comercial

MERCADO DE TARRAGONA

El celebrado ayer se vió bastante concurrido, no impidiendo lo lluvioso que se presentó el día que en nuestra plaza se congregan cosecheros y negociantes de las comarcas circunvecinas y se realizaron bastantes operaciones á los siguientes límites:

Vinos.—Cotizamos á los siguientes precios:

De Vilaseca, de 21 á 23 ptas. carga.
De la Canonja, de 21 á 23.
De Reus y comarca, de 22 á 25.
Prioratos superiores de 22 á 35.
Bajo Priorato, de 23 á 29.
Montblanch y Urgel, de 18 á 19.
Nuevos de 6 1/2 á 7 reales grado.
Vinos Blancos.—Nuevos, á 8 reales el grado.

Arroces.—Cotizamos:
Almonquill Núm. 0, á 39 pesetas; número 1, á 39'75; núm. 2, á 40'50; núm. 3, á 41'25; núm. 4, á 42; número 5, á 42'75; núm. 6, á 43'50; núm. 7, á 44'25; núm. 8, á 45; núm. 10, á 45'75; núm. 12, á 46'50, saco de 100 kilos. Tendencia al alza.
Almendra.—De 54 á 56'00 pesetas saco de 60'400 kilos.

Avellana.—De 36 á 40 pesetas saco.
Atunes.—Llegaron dos lotes por vapor «Corvantes» sin que se haya establecido precio.
Bacalao.—Con poca demanda se cotiza á pesetas 47 el primero, 46 el buen mezclado y 45 el 2.^o El francés á 41 los 40 kilos.
Sardinias.—Continúan arribos de importancia que originan baja en los precios. Con regular demanda se venden Viveros y Carños grandes de 13 á 14 pesetas; medianos de 11 á 12 y cortos á 10; pelones de 11 á 12 y tocados á 6 pesetas.
Espíritu.—Cotizamos:
 De vino destilado. — Á 109 duros los 68 cortos, 35 grados, sin casco; refinado, á duros 16 la carga de 24 1/2 grados.
 De orujo. — De 90 á 92 duros los 68 cortos y 35 grados; refinado á 15 duros la carga de 24 1/2 grados.
Anisados.—Cotizamos:
 Vino, de 19 1/2^o á 73 duros los 480 litros.
Idem de 17 1/2^o á 60 duros los 14 id.
Orujo de 19 1/2^o á 66 los 14 id.
Idem de 17 1/2^o á 53 id. id.
Holandas.—De vino, á 14 duros carga.
Da orujo á 12 1/2 duros.
Aceites.—Cotizamos:
 Finos del Campo, de 18 á 18 1/2 reales: clase corriente, de 15 1/2 á 16.
 De Urgel, de 18 á 18 1/2 reales cuartan.
Azucares.—Granillos, 48 reales; blancillos, 46 terciados, 44; quebrados, 41 á 42; molidos, 40 á 41; cortadillos primera, á 56 arroba; id. segunda, á 58 1/2.
Mistelas.—A los precios siguientes:
 Blancas de 65 á 70 pesetas, de 8 á 10 grados licor y 14 á 15 fuerza.
 Negras de 50 á 55 pesetas.
Trigos.—Cotizamos: el Berdianska de 88 á 92 reales los 55 kilos; Marianópolis, no hay; Taganrog, no hay; del país, de 14 á 15 pesetas cuartera, según mérito.
Petróleo.—Se cotiza á los siguientes precios sin derechos de consumos.
 En cajas á 25 pesetas, caja de dos latas. En bidones á 25 pesetas hectolitros, sin envase.
Gasolina, á 25 pesetas, caja de dos latas.
Cafés.—Manila, 32 duros los 416^o kilos; Puerto Rico, Hacienda escogida, 36^o00 y Puebla 34 á 36.
Cebadas.—Del país, de 28 á 30 reales los 70 kilos; extranjera, no hay.
Alubias.—De las de Pinet 20 á 21 pesetas cuartera.
Salvados.—De 17 á 18 reales doble cuartera de 140 litros.
Harinas.—Se cotizan á los precios siguientes:
 1.^o de reales 17 á 18 1/2 arroba.
 Clase intermedia de 17 á 17 1/2.
 Redonda 17 1/2 á 18 id.
 2.^o de 16 1/2 á 17 id.
 Terceras de 12 á 14 id.
Alpiste.—De 13 á 14 pesetas los 70 litros.
Arvejonas.—De 12 á 13 pesetas cuartera. Escasas existencias.
Avena.—De 28 á 30 reales cuartera dole.
Menudillo.—De 19 á 20 reales cuartera.
Maíz.—De 12 á 13 pesetas los 70 litros.
Habones.—Del país, de 11 á 12 pesetas los 70 kilos.
Garbanzos.—Del país, de 20 á 22 pesetas cuartera; según clase.
Algarrobas.—De 22 á 24 reales quintal.
Sulfato de cobre.—De 65 á 75 céntimos kilo.
Azúfres.—Molido floristella, de 39 reales los 40 kilos. Segunda de 32 á 33.
Patatas.—Amarillas, 28 reales. Blancas, de 14 á 16 reales quintal, según clase.
Guanos.—Legítimo del Perú, á 13^o50 pesetas los 40 kilos; id. químico, 12 pesetas los 40 kilos.
Sal.—Cotizamos: Molida, 1^o25 pesetas los 40 kilos; grano, 1^o00 pesetas los 40 kilos.

Movimiento del puerto

BUQUES ENTRADOS EL DÍA 8
 De Málaga y Bercloua en 6 ds. v. Alcira, de 659 ts., e. Cano, con efectos, consignado á don Antonio Mas.
 De Bilbao y Valencia en 26 ds. v. Cabo Nao, de 397 ts., e. Echeverría, con efectos, consignado á don Mariano Peres
DESPACHADOS
 Para Castellón v. noruego. Viganas, en lastre.
 Para Génova v. esc. v. Alcira, con efectos.
 Para Marsella y esc. v. Cabo Nao, con efectos.

MERCADO DE REUS

7 de Noviembre.
Vinos tintos.—Se cotizan los de los distritos de Tarragona y Valls de 20 á 22 pesetas la carga de 121^o60 litros según clase, de nuestro término de 19 á 23 pesetas id.; los llamados de Pié de montaña, de 20 á 22 id.; Conca de Barberá, de 18 á 20 id.
Vinos blancos.—Tarragona y Valls virgenes, de 28 á 30 pesetas por carga de 121^o60 litros; Monblanch, de 25 á 28 pesetas.
Mistelas.—Las negras se cotizan de 60 á 65 pesetas la carga de 121^o60 litros y las blancas de 60 á 62 pestas id.
Espíritus.—Se factura el selecto de 39^o40 grados con casco, á 148 ptas. el hectolitro, según procedencia; Extrafino á 146 pesetas id. y Fino corriente á 144 ptas. idem.
Avellana.—Se cotizan de 43 á 43^o50 pesetas el saco de 58 kilos.

Almendras.—La mollar en cáscara se cotiza de 60 á 65 pesetas el saco de 50 kilos. La planeta en grano á 130 pesetas quintal de 41^o60 kilos; Esperanza en id. de 115 á 120 pesetas. Comun en id. de 98 á 105 pesetas idem.
Algarrobas.—Se cotizan, las nuevas de 5^o25 á 5^o75 ptas., las viejas de 7^o50 á 7^o75 pesetas quintal de 41^o60 kilos.
Aceites.—Se cotizan, el bueno de este campo á 4^o25 ptas. el cuartan de (4^o13); el de Urgel á 3^o50 ptas. y el de arriería á 4^o25 pesetas idem.

BOLSA DE BARCELONA

	8 Noviembre.	
	EFECTOS PUBLICOS	
	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado.	00'00	00'00
fin de mes.	55'05	55'07
fin próximo.	00'00	00'00
exterior contado.	00'00	00'00
fin mes.	59'40	59'50
fin próximo.	00'00	00'00
Amortizable.	00'00	00'00
4 por 100 Obligaciones sobre		
Aduanas.	89'50	89'75
Idem pequeñas.	00'00	00'00
Bill. Isla de Cuba, 1886.	63'60	63'75
1890.	51'00	51'15
ACCIONES FIN MES		
Banco Hispano Colonial.	00'00	00'00
Ferrocarril T. B. F.	26'10	26'20
Medina-Zamora y O. á V.	0'00	0'00
Norte de España.	23'75	23'85
CAMBIOS EXTRANJEROS		
Paris á la vista.	41'00	
Londres á la vista.	35'65	

BOLSA DE MADRID

	8 Noviembre.	
4 por 100 Interior.	55'40	
4 por 100 fin mes.	55'05	
4 por 100 Exterior.	60'00	
Amortizable.	66'60	
Aduanas.	89'40	
Cubas 1886.	64'00	
Idem 1890.	51'50	
Filipinas.	78'00	
Banco de España.	396'00	
Tabacalera.	231'00	
Cambios de Paris.	39'50	
Idem Londres.	00'00	
4 por 100 Exterior.	42'05	

Sección recreativa

EL FRACASO

Era Luis uno de esos seres en quienes la desgracia se cebe sin compasión. Y no lo merecía, porque su honradez acrisolada, su talento nada común, eran dignos de mejor premio.
 Tenía conocimientos literarios muy profundos; se consagraba al estudio con una asiduidad rayana en el heroísmo, su único anhelo consistía en cuidar á su anciana madre, única familia que tenía en el mundo.
 La pobre señora, herida de muerte por una aficción cardíaca, sabía sobrelevar con santa paciencia sus penas, á pesar de carecer de los cuidados que su enfermedad requería.
 En vano buscaba Luis un sitio en donde poder ganar algo; en vano hacía gestiones para que los periódicos le aceptasen algún artículo ó alguna composición; nada conseguía: todas las puertas se le cerraban.
 No sabiendo qué registro tocar, no hallando forma posible de salir de aquel caos de desdichas, concibió la idea de escribir una obra para uno de esos teatros que rinden culto al llamado género chico.
 Puso manos á la obra; se esmeró en el diálogo, y después de quince días de una labor constante terminó el juguete.
 Entonces fué cuando empezó su verdadero *via crucis*. Ignoraba que á la cúspide de la gloria no se llega sino dejando giros de vida en las asperezas del camino.
 Fue de empresa en empresa, de director en todas partes obtenía el mismo resultado: ó una negativa rotunda ó un chiste soez de algún mal cómico elevado á la alta jerarquía literaria de censor de aquello que no entiende.
 Al cabo logró, gracias á los buenos oficios de un amigo, que obra fuese aceptada por la dirección de un teatro de tercero ó cuarto orden.
 Se sacó de papeles, se repartió y dieron comienzo los ensayos.
 Todos los actores tenían la seguridad de que *aquello* sería un fracaso y ensayaban de mala gana, y nadie se tomaba interés; ¿para qué?... el público *gritaría* de seguro la obra.
 Llegó el día del estreno: los carteles anunciaron con letras rojas el título de la

nueva comedia; los revendedores tomaron más localidades que de costumbre y la gente de bastidoras se relamía de gusto pensando en el fracaso.
 Cuando Luis se disponía á ir al ensayo general, sufrió su madre un violento ataque al corazón, y no quiso salir de casa.
 Aquella crisis duró hasta cerca de las diez de la noche. Al cabo se mejoró la enferma y el pobre autor salió á escape en dirección al teatro con el natural deseo de conocer el resultado del estreno.
 Llegó precipitadamente cuando el público abandonaba la sala. Quiso indagar la opinión de aquél y se colocó detrás de un grupo de mozalbetes, de esos que se dedican al nuevo *sport del pateo*.
 Y más le valiera no haberlo hecho, porque lo que oyó era poco agradable.
 —¿Has visto, decía uno de ellos, qué disparate?...
 —Horrible, respondía el otro; esa obra debe ser de algún *congriso*. ¿Qué chistes, qué versos!...
 —Y el desenlace...
 —Y las situaciones...
 —Yo me he hartado de patear.
 —Pues yo he roto mi bastón á fuerza de golpes.
 —Á ese se le quitan las ganas de volver á estrenar.
 Todo esto iba sazonado con ruidosas carcajadas y voces no menos ruidosas.
 Lo que entonces pasó por el alma de Luis no es para describirlo. Apretó el paso y se dirigió á su casa. Subió de dos en dos los escalones, penetró en su destaralada habitación y se dejó caer angustiado en una silla.
 La enferma entonces le preguntó con marcado interés, incorporándose en el catre que le servía de lecho, por el resultado del estreno:
 —¿Qué tal hijo mio, ha gustado?
 —Mucho, respondió éste; ha sido un éxito franco, una continua ovación.
 —¿No te lo decía! ¿Ves como al fin terminaron nuestros sufrimientos? Y rompí á llorar.
 Algunos momentos después caía deslomada para no levantarse más. La alegría la había matado. La mentira de su hijo la había hecho morir feliz.
 Luis se avalanzó hacia el cuerpo de su madre, cubrió su rostro de besos, recostó su cabeza en el pecho, aun caliente, de la muerta, permaneciendo así durante algunos minutos.
 Entonces, en medio de su dolor, le pareció oír algo así como un cántico celeste algo como un ruido vago en fin, como cuando sube un alma al cielo y mezclado con estas notas celestiales el ruido estridente de las carcajadas y el bastoneo de aquellos que habían contribuido al fracaso.

Eduardo Montesinos.

Sección religiosa

El oficio de Difuntos

II VÍSPERAS

Esta hora del rezo divino es el principio del mismo y consta de cinco salmos precedidos y seguidos de sus correspondientes antifonas.
 Los cinco salmos que la Iglesia ha escogido con mano maestra para las visperas del oficio de Difuntos son la más fiel expresión de los sentimientos que embargan á las almas que gimen en el Purgatorio, esperando la hora de su completa expiación para reunirse en la mansión de la gloria con su celestial Esposo.
 Deseando coadyuvar los fines que se propone la Iglesia al poner en boca de sus ministros tan patéticas como bellas y poéticas oraciones, vamos á detallar á grandes rasgos cada uno de estos salmos á fin de que nuestros queridos lectores y especialmente al devoto bello sexo al asistir á los funerales y á los cultos que durante estos días se celebran en nuestros templos en sufragio de las benditas almas del Purgatorio puedan saborearlas, sirviendo de eficaz lenitivo por la pérdida de los seres amados, á la par que les faciliten la inteligencia de tan hermosas oraciones, las cuales por ser cantadas en latin pasan desapercibidas para la gran masa del pueblo fiel, que desconoce el elegante idioma del Lacio.
 El primer salmo de Visperas es el CXIV cuyo argumento es una oración dirigida al Altísimo, para que nos libre de las penas que sufrimos; y está impregnado de ardentísimos suspiros por la consecución de la gloria eterna.
 La Iglesia en este salmo habla en persona de los gimen en el Purgatorio é invoca á Dios con amor y confianza en la espe-

ranza de la pronta salida de aquel lugar de expiación.

Segue inmediatamente el salmo CXIX, el primero de los vulgarmente llamados *graduales*, en cuyo argumento tomando alegóricamente la oración de Jesucristo en la persona de dos almas del Purgatorio, les defiende contra de las acusaciones que contra las mismas fórmula Satanás en el tribunal de la Divina Justicia: Por esto califico de *lingua dolosa* «lengua mentirosa» á la deposición de nuestro común enemigo. Pide al propio tiempo la Iglesia que en consideración á las calumnias que aquel espíritu de soberbia profirió contra el Salvador las libre de tan malignas acusaciones.
 Acto seguido entónase el salmo CXX, que es el segundo de los *graduales*, que era cantado por los Judíos que hacían la peregrinación á Jerusalem mientras subían al monte sobre el cual estaba edificado, consolándose de las penas sufridas durante su peregrinación con la esperanza próxima de visitar y adorar á Dios en el lugar que le estaba especialmente consagrado, como prenda de la consecución de la visión beatífica en la otra vida. La Iglesia por boca de sus ministros exhorta á los fieles en este salmo á que dirijan de continuo sus miradas al monte excelso de la gloria y promete en nombre de Dios á las almas que sufren en el Purgatorio la pronta consecución de la recompensa eterna.
 El salmo CXXIX que es el universalmente conocido por *De profundis*, de las primeras palabras con que empieza es por antonomasia la oración que la Iglesia dedica á la memoria de los difuntos. Es uno de los salmos vulgarmente llamados penitenciales y es todo él una ferviente y humilde oración del alma arrepentida que implora la misericordia divina. Es la voz de la Iglesia purgante pidiendo á la misericordia divina que mitigue y abrevie las penas terribles del Purgatorio.
 El último salmo de esta hora canónica es el CXXXVII en el cual asumiendo la Iglesia militante la personalidad de las almas que purgan sus penas en la otra vida empieza el cántico de alabanza que han de entonar cuando después de purificadas de las manchas contraídas durante su mortal peregrinación sean introducidas en la mansión eterna de la gloria.
 Como señal de luto la Iglesia suprime en esta hora canónica y en todas las demás del oficio de Difuntos los himnos que en la liturgia son siempre la expresión de la alegría, terminando con el canto del Magnificat, cuya explicación reservamos para cuando alguna fiesta de la Virgen Santísima nos ofrezca ocasión oportuna para exponer algunas de las innumerables bellezas que encierra este sublime himno de humildad y acción de gracias que el Espíritu Santo puso en boca de María y que ha pasado de generación en generación haciendo las delicias de las almas devotas que no se cansan nunca de saborear los arrebatadores conceptos que encierra y las sublimes enseñanzas que del mismo desprenden.

Sección oficial

Registro civil

INSCRIPCIONES DEL DÍA DE AYER
 Nacidos.—Ninguno.
 Fallecidos.—Ninguno.
 Matrimonios.—Juan Pedro Pablo con Leonor Gavaldá Español.

Servicio de la plaza

Jefe de día: don Adalberto de Eguía, teniente coronel de Luchana
 Parada Luchana.
 Visita de hospital y provisiones, capitán 4.^o de Luchana.
 Paseo de enfermos: Luchana.
 El comandante sargento mayor, Bogelio Marzo.

Telegramas

Madrid, 8, 11'35 m.

Refiere hoy *El Liberal* que un maestro de instrucción primaria ganó por oposición la escuela de un pueblo de la provincia de Cuenca y fué á tomar posesión de ella.
 El alcalde le dijo que no quería darle posesión y que si la autoridad superior le imponía el nombramiento, el maestro no cobraría un céntimo.
 El maestro volvió del pueblo casi pidiendo limosna, y en la Universidad parece que no han dado importancia á la cosa.

Madrid, 8, 12'5 t.

El Gobierno ha recibido nuevos despachos del general Rios, por los cuales se sabe que la situación de los españoles en las islas Visayas no ha mejorado.
 Dice el general Rios que ha estado llado una insurrección en la isla de Negros y que ha enviado fuerzas españolas á sofocarla.
 También da cuenta el general gobernador de Filipinas de que llegaron á Ilo-Ilo dos buques de guerra norteamericanos, los cuales izaron bandera blanca y saludaron á la plaza, la cual contestó al saludo.
 El general Rios envió acto seguido un comisionado para informarse del objeto de la visita.
 El jefe de la expedición americana manifestó que llevaba instrucciones de su gobierno para establecer un acuerdo con el general español respecto del comercio de cabotaje entre Manila y las Visayas.
 El general Rios contestó que accedía á ello sin perjuicio de consultarlo con el gobierno.
 Se han recibido también telegramas particulares de Filipinas confirmando los horrores del cautiverio de los españoles.
 Los tagalos cometen todo género de desmanes martirizando sin piedad á los prisioneros españoles que tienen en su poder.

FABRICA DE BRAGUEROS
 DE
PEDRO MONTSERRAT
 Teniendo en cuenta la importancia de esta capital y en vista de que carece de la fabricación de estos artículos, el dueño de este establecimiento ha tenido á bien montar uno en que se fabrican y recomponen toda clase de bragueros y aparatos ortopédicos en iguales condiciones que el que ha tenido durante muchos años en Barcelona.
 Los señores compradores obtendrán una gran rebaja en las composturas; bastando un pequeño aviso para que la colocación sea á domicilio, si así se desea.
CALLE DE LA UNION, 34 TARRAGONA
 IMPRENTA DE ESTEBAN PAMTES, UNION, 54

SECCION DE ANUNCIOS

EL REGIONAL

Diario independiente de avisos y noticias

Redaccion y Administracion, UNION, 54, ENTRESUELO, 2.^a

PRECIOS DE SUSCRIPCION.--En Tarragona, un mes, 1'50 pesetas. En el resto de España 5 pesetas trimestre, pago anticipado. Extranjero y Ultramar, según franqueo.

ANUNCIOS Y REMITIDOS.--A precios convencionales.

6 REALES AL MES

Disponibles

Disponibles

En dicho establecimiento se hacen
LIBROS,
folletos, memorias, periódicos,
hojas volantes, etiquetas
y libretas de Inquilinato

IMPRENTA

DE

ESTEBAN PAMIES

CALLE DE LA UNION, 54

Tarragona

TARJETAS DE VISITA

desde 4 reales el 100

sobres comerciales timbrados

desde 20 reales el mil

papeletas de entradas y salidas

para consumos

PERFECCION Y BARATURA

en toda clase de impresos por

complicados y difíciles

que sean en su confección

Las esquelas mortuorias

se admiten a todas horas.

REGLAMENTOS,

recibos talonarios, carteles,

esquelas mortuorias,

impresos para ayuntamientos,

juzgados municipales, estados y

partes para fondas